



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 653-2024-UNACH**

Chota, 10 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 010-2024-WOVC/DORD/UNACH, de fecha 19 de junio de 2024; el Oficio N° 534-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de junio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2024-UNACH, de fecha 11 de enero de 2024, se designó al Dr. C.s Wilder Omar Vargas Campos como Coordinador Administrativo de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 15 de enero de 2024

Que, mediante Carta N° 010-2024-WOVC/DORD/UNACH, de fecha 19 de junio de 2024, Dr. C.s Wilder Omar Vargas Campos, formula renuncia irrevocable al cargo de Coordinador Administrativo de la Comisión de Admisión.

Que, con Oficio N° 534-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de junio de 2024, la Vicepresidencia Académica en atención a la renuncia formulada mediante la Carta N° 010-2024-WOVC/DORD/UNACH, propone a la M. Cs. Sara Judith Terán Leiva como Coordinadora Académica de la Comisión de Admisión.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia formulada por el Dr. C.s Wilder Omar Vargas Campos, al cargo de Coordinador Administrativo de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, agradeciéndosele por los servicios prestados a favor de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la M. Cs. Sara Judith Terán Leiva, en el cargo de Coordinadora Administrativa de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota